



Universidad Nacional del Nordeste



Las Malvinas son argentinas
40 AÑOS



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 0859/22
CORRIENTES, 19 SEP 2022

VISTO

El Expediente N° 07-2022-01577 FCA, por el cual la Secretaria Administrativa, Cra. Lisa María del VALLE, eleva propuesta del Reglamento para el Uso del Quincho de la Facultad; y

CONSIDERANDO:


Que es necesario proveer de un Reglamento tendiente a la regulación del buen uso, orden y cuidado de dicho inmueble.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento interno que se adjunta como Anexo I para el uso del Quincho de la Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.
Lmdv/dic


CRA. LISA MARÍA DEL VALLE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



ANEXO 1 0 8 5 9 / 2 2

REGLAMENTO PARA USO DEL QUINCHO DE LA FACULTAD

ARTÍCULO 1º: El siguiente reglamento será de aplicación en la Facultad de Ciencias Agrarias, al personal Docentes, No Docentes, Alumnos, Egresados de la Facultad o cualquier otro interesado que solicite el uso del Quincho para eventos en el sector.

ARTÍCULO 2º: El pedido correspondiente deberá iniciarse, con un mínimo de 48 horas antes, por Nota por MESA (trámite virtual), con todos los datos que a continuación se detallan:

- Nombre y Apellido de quien solicita (en adelante "responsable") con sus datos de contacto.
- Evento para el cual se solicita.
- Día y hora especificada con horario de inicio y estimación de finalización.
- Cantidad de gente que calculan asistirá al evento.
- La capacidad máxima del lugar es 100 personas.

ARTÍCULO 3º: La FCA no se responsabiliza por los accidentes o daños que se ocasionen a las personas o bienes de quienes concurren a sus instalaciones con motivo del uso de las mismas, sea por hechos originados en el inmueble, por acciones de terceros o cualquier otra causa.

ARTÍCULO 4º: Las instalaciones se conceden junto al mobiliario existente el cual no podrá ser usado para fines distintos al de su propia existencia: parrillas, mesas, tablones, bancos, sillas, ventiladores y demás comodidades al servicio de los asistentes.

ARTÍCULO 5º: No está permitido realizar reuniones con motivos políticos partidarios y religiosos. La violación de ésta disposición será considerada una grave falta al Reglamento Interno y será tratada como tal por las autoridades.

ARTÍCULO 6º: Los posibles reclamos de pago por parte de SADAIC y AADI CAPIF relacionados con la música de las fiestas, serán responsabilidad del responsable solicitante.

ARTÍCULO 7º: Los eventos nocturnos que se realicen con la concurrencia de más de 50 personas deberán contar con servicio extra de vigilancia privada, debiendo contar con un vigilante por cada 50 personas.

ARTÍCULO 8º: A los efectos de su conocimiento el predio cuenta con:

Depósito:

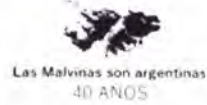
- 16 bancos de madera
- 5 mesas con patas de madera
- 5 tablones
- 4 caballetes de hierro
- 1 foco para la iluminación del depósito

Quincho:

- 2 parrillas fijadas a la pared
- 1 bacha de acero inoxidable

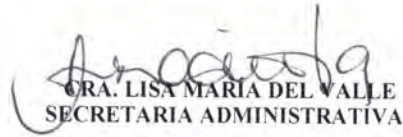


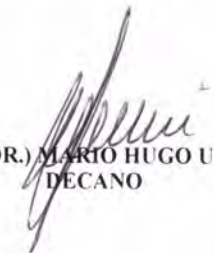
Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

- 1 grifería de mesada monocomando
- Iluminación: 3 artefactos dobles para tubo led (provisorio), 1 aplique de pared de un foco sobre bacha.


DRA. LISA MARÍA DEL VALLE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO